

INSTRUCCIONES

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

- **¿Qué es el Acuerdo de Estudios?** Es el documento suscrito entre el alumno, el Centro al que perteneces y la Universidad de destino, en el que se establecen las condiciones básicas del intercambio. Dicho documento habrá de ser firmado por el Responsable Erasmus del Centro (NO POR EL PROPONENTE DE LA BECA), antes de su envío por fax a la Universidad de destino. **SIN ESTE DOCUMENTO NO PODRÁN SER RECONOCIDOS LOS ESTUDIOS CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.** Si necesitas realizar modificaciones al citado Acuerdo, tendrás que contar nuevamente con la firma de los Responsables Erasmus de ambas Universidades.
- **¿Qué estudios me van a reconocer? Puede ser objeto de RECONOCIMIENTO cualquier asignatura, siempre que aparezca en el Acuerdo de Estudios, que habrás de suscribir antes de tu partida. Dicho documento obliga al Centro al RECONOCIMIENTO de los estudios recogidos en el mismo y al estudiante al aprovechamiento académico previsto.**
- **¿Qué es el Convenio Financiero?** Es el documento en el que se determinan las obligaciones de cada parte, y en el que se establece el destino del alumno, periodo de estudios y cuantía de la ayuda a recibir.
- **¿Existe algún tipo de ayuda para alumnos con minusvalía?** Sí, siempre que tu minusvalía sea grave y esté debidamente justificada. Son concedidas por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE). La tramitación de tu solicitud habrás de efectuarla a través de la Unidad de Movilidad Internacional.
- **¿Puedo modificar el número de meses de mi beca?** Sí, siempre que existan motivos académicos. Para ello habrás de utilizar el impreso correspondiente que encontrarás en nuestra página web, junto con la documentación necesaria. La ampliación de estancia podrá realizarse en caso de 1º semestre antes del 30 de noviembre del año en curso, o en caso de curso completo o segundo semestre antes del 15 de marzo del curso académico. Ninguna estancia podrá superar la fecha de finalización **de las clases en la Universidad de destino o los exámenes oficiales del segundo semestre. El aumento en el periodo de estancia no supondrá en ningún caso aumento de la dotación económica concedida.** La reducción de la estancia implicará reducción proporcional del importe de la beca.
- **El destino de mi beca es un país de lengua minoritaria, ¿están previstos cursos subvencionados en estos idiomas?** Sí, se imparten en el país de destino, normalmente en verano, y su duración suele ser de un mes. **Los plazos de solicitud son muy limitados.** Sigue las instrucciones que podrás encontrar en nuestra página web <http://www.internacional.us.es>
- **¿Dónde puedo acudir en caso de necesitar ayuda?** Al Profesor proponente de tu beca, al Responsable de Relaciones Internacionales de tu Centro o a la Unidad de Movilidad Internacional.

ASPECTOS A CONSIDERAR ANTES DE TU PARTIDA

Recuerda que la Unidad de Movilidad Internacional permanecerá cerrada durante el mes de Agosto, al igual que el resto de Oficinas Internacionales, por lo que debes realizar todos tus trámites con suficiente antelación. Recuerda que el horario de atención al público durante el mes de Julio es de 10 a 13 h. El resto del año dicho horario será de 9 a 14 h.

Asistencia Sanitaria en el Extranjero. Para recibir las prestaciones sanitarias que sean necesarias, habrás de solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea. Te recuerdo que puedes solicitarla on-line en la dirección <https://w6.seg-social.es/solTse/jsp/Entrada.jsp>. Si no has podido obtener la Tarjeta Sanitaria Europea, podrás solicitar también a través de la Oficina Virtual de la Seguridad Social un Certificado Provisional Sustitutorio (CPS). Este certificado es individual y acredita el derecho de su titular a recibir prestaciones sanitarias en las mismas condiciones que la TSE, desde el inicio hasta el fin de su validez. Ambas fechas constan en el certificado.

Recuerda que debes suscribir un seguro que cubra aquellas contingencias no contempladas por la Tarjeta Sanitaria Europea, especialmente la “repatriación” en caso de enfermedad grave o cualquier otra circunstancia.

Tramitación de documentos para el abono de la beca: Ningún estudiante beneficiario de una beca Erasmus será oficialmente acreditado hasta no haber completado el procedimiento correspondiente tras el cual procederemos a la tramitación del abono de su beca. Recuerda que la Universidad de Sevilla se compromete a adelantar las cantidades que determinen los Organismos financiadores del programa cuando éstos comunique, al menos, las cantidades que habrá de corresponderle a cada estudiante.

En la plataforma SEVIUS hemos habilitado un apartado para los estudiantes de movilidad internacional a través del que podréis ir obteniendo los distintos documentos necesarios para completar el proceso de acreditación y comunicación de la partida. Una vez completados los datos de que se trate en dicha aplicación, habrás de imprimirlos, firmarlos y presentarlos en la Unidad de Movilidad Internacional. Estos documentos debes presentarlos juntos, nunca por separado:

- 1) *Copia del Acuerdo de Estudios debidamente firmado por el Responsable de RR.II. de tu Centro.*
- 2) *Impreso de Comunicación de Fecha de partida junto con el justificante del medio de transporte a utilizar. En el caso de que el desplazamiento se produzca en vehículo particular, recuerda que habrás de presentar copia del permiso de circulación del vehículo. En este documento habrás de consignar también los datos de la cuenta donde habrá de realizarse el ingreso de la beca concedida. Recuerda que TIENES QUE SER TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA.*

Una vez presentados estos documentos en la Unidad de Movilidad Internacional, tendrás acceso al *Convenio Financiero*, al cual podrás encontrar en SEVIUS, dentro de tu expediente de movilidad. Este documento te acredita como Titular Oficial de una beca Erasmus ante cualquier organismo. Debes imprimir 2 ejemplares y enviarnos uno debidamente firmado por ti a la mayor brevedad para que podamos proceder a la tramitación del abono de tu beca.

ASPECTOS A CONSIDERAR A TU LLEGADA A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

- **Dirígete a los servicios administrativos encargados de la recepción de alumnos extranjeros, junto con tu acreditación de becario Erasmus de la Universidad de Sevilla (Fotocopia del Convenio Financiero).**
- Te recordamos que **NO DEBES PAGAR TASAS ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.** Algunas universidades pueden exigirte el pago de una cantidad en concepto de seguro, afiliación a sindicatos estudiantiles o utilización de material fungible, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales de dicha Universidad.
- Para poder justificar tu periodo de estancia, la Universidad de destino habrá de firmarte el impreso de “**Certificado de Estancia**” que aparece publicado junto con estas instrucciones, en el que debe constar la fecha exacta de tu llegada y de tu partida, o cualquier otro documento de que disponga la Universidad de destino en el que figuren dichos datos. *Es importante que la fecha de su firma no sea anterior al de la finalización de tu estancia.*

El cómputo de la estancia real se calcula mediante la tabla que la Agencia Erasmus ha aprobado para todas las Universidades participantes en el programa.

TABLA DE CÓMPUTO DE ESTANCIA DEL ESTUDIANTE ERASMUS

| IDA DEL ESTUDIANTE | ESTANCIA MES DE IDA |
|-------------------------------|---------------------|
| 1 al 8 de cada mes | 1,00 |
| 9 al 15 de cada mes | 0,75 |
| 16 al 23 de cada mes | 0,50 |
| 24 al 28/29/30/31 de cada mes | 0,25 |

| VUELTA DEL ESTUDIANTE | ESTANCIA MES DE VUELTA |
|-------------------------------|------------------------|
| 1 al 8 de cada mes | 0,25 |
| 9 al 15 de cada mes | 0,50 |
| 16 al 23 de cada mes | 0,75 |
| 24 al 28/29/30/31 de cada mes | 1,00 |

- Solicita en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino, que envíen a nuestra Universidad (Unidad de Movilidad Internacional) tu Certificación Académica u Hoja de Evaluación, ya que sin dicho documento no podrás iniciar los trámites de reconocimiento académico.

ASPECTOS A CONSIDERAR A TU REGRESO A SEVILLA

Una vez finalizada tu estancia y cumplido el Programa de Estudios establecido previamente, recuerda:

- 1) Presentar en la Unidad de Gestión Económica de Relaciones Internacionales
 - *Certificado de estancia e Informe del estudiante (impresos publicados), antes del día 30 de septiembre del año académico en curso.*

- **Informe sobre la estancia del estudiante.** Se trata de un documento de obligada cumplimentación y que encontrarás en este Dossier.

2) Presentar en tu Centro,

Certificación Académica u Hoja de Evaluación en los plazos que marque la Comisión Erasmus de tu Centro, si te la han entregado directamente en lugar de remitirla a la Oficina de Relaciones Internacionales de nuestra Universidad.

DÓNDE PUEDES ENCONTRARNOS

Centro Internacional

Unidad de Movilidad Internacional

Avda. Ciudad Jardín nº 20-22

41005 Sevilla

Tlf. 954 551051 /

Correo electrónico: relin4@us.es relint38@us.es relint13@us.es

Unidad de Gestión Económica de Relaciones Internacionales

Avda. Ciudad Jardín nº 20-22

41005 Sevilla

Tlf. 954 556867

Correo electrónico: relint9@us.es